

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
SERVIU I REGIÓN  
SERVIU I REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		95.621.087
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	03	Intereses		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		31.150
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		31.140
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		95.566.927
	01	Libre		95.566.927
15		SALDO INICIAL DE CAJA		23.000
		GASTOS		95.621.087
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.738.872
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	208.274
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.630
	04	Mobiliario y Otros		9.375
	05	Máquinas y Equipos		5.255
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		20.753.826
	02	Proyectos	04	20.753.826
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		72.904.850
	01	Al Sector Privado		72.904.850
	023	Subsidios Fondo Solidario de Vivienda		392.823
	028	Subsidio de Protección del Patrimonio Familiar		26.081.149
	127	Subsidios Leasing		5.187
	132	Sistema Integrado de Subsidio		4.464.585
	133	Fondo Solidario de Elección de Vivienda		41.905.636
	136	Programa Habitabilidad Rural		55.470
34		SERVICIO DE LA DEUDA		625
	07	Deuda Flotante		625

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
SERVIU I REGIÓN  
SERVIU I REGIÓN (01)

Partida	: 18
Capítulo	: 21
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

02 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	82
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	9.281
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	44.250
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	2
- Miles de \$	11.920

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
- Miles de \$	6.218

04 Incluye parques urbanos